



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ORDEN AGA/1350/2024, de 30 de octubre, por la que se amplía el crédito disponible en el Decreto-ley 1/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a los agricultores y ganaderos de determinadas zonas de Aragón afectados gravemente por la sequía durante la campaña 2024.**

Mediante Decreto-ley 1/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se reguló la concesión de subvenciones directas a los agricultores y ganaderos de determinadas zonas de Aragón afectados gravemente por la sequía durante la campaña.

El artículo sexto del Decreto-ley establece una cuantía total máxima para dichas subvenciones de 7.000.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14070/G/7121/470224/91002 PEP 2024/000347 del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Asimismo, dicho artículo prevé que dicha cuantía podrá ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias, previa publicación de la cuantía definitiva en el "Boletín Oficial de Aragón", por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Con posterioridad a la publicación del Decreto-ley, se ha contabilizado una modificación presupuestaria para el ejercicio 2024 por un importe de 1.175.500 euros con destino a la aplicación presupuestaria 14070/G/7121/470224/91002 PEP 2024/000347, por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo sexto del Decreto-ley 1/2024, de 25 de septiembre, procede la ampliación de la cuantía global de la subvención.

En virtud de todo lo anterior, y de acuerdo con el Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Ampliar el crédito presupuestario establecido en el Decreto-ley 1/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a los agricultores y ganaderos de determinadas zonas de Aragón afectados gravemente por la sequía durante la campaña 2024, en un importe total de 1.175.500 euros a imputar a la aplicación presupuestaria 14070/G/7121/470224/91002 PEP 2024/000347, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 30 de octubre de 2024.

**El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación,  
JAVIER RINCÓN GIMENO**